



EDICIÓN CHILE

¿Qué esperamos en 2025?

Claves legales para las empresas

Breve resumen ejecutivo, elaborado por nuestro equipo de Conocimiento e Innovación, sobre las principales cuestiones legales para 2025.

Su objetivo es proporcionar una visión general de estos cambios para que las empresas puedan anticiparse y planificar su impacto.



CUATRECASAS

ÍNDICE



Compliance



Energía



Recursos Naturales



Público



Competencia



Mercantil



Laboral



Mercado de capitales



Tax



Litigación y arbitraje



Revisiones periódicas de modelos de prevención de delitos por terceros independientes: Considerando que para optar a una eximente de responsabilidad penal la Ley N°20.393 de Delitos Económicos establece como requisito para las personas jurídicas la “*previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones*”, se espera que las empresas en Chile comiencen este año a revisar el funcionamiento de sus programas de compliance.

Ley que coordina responsabilidad penal y responsabilidad administrativa de la persona jurídica por colusión: Las personas jurídicas responderán penalmente por el delito de colusión una vez se dicte la ley que coordine la concurrencia de penas, sanciones y medidas en sede administrativa y sede penal, por lo que durante 2025 se espera comience la tramitación de algún proyecto de ley que los coordine.

Circular que contiene Recopilación Actualizada de Normas UAF: Se espera que durante el año 2025 la Unidad de Análisis Financiero (“UAF”) emita una nueva circular sobre instrucciones de carácter general para sujetos obligados, la cual tiene por objeto sistematizar y unificar las circulares en esta materia previamente emitidas por la institución.

Entrada en vigor de Ley Marco de Ciberseguridad: Durante el año 2025 entran en vigor progresivamente diversas normas de la Ley Marco de Ciberseguridad.

Proyecto definitivo de norma sobre emisión para centrales termoeléctricas: Este proyecto introduce límites de emisión más estrictos para contaminantes como material particulado, dióxido de azufre y óxidos de nitrógeno, además de incluir nuevos contaminantes como el níquel y el vanadio. Los nuevos índices se basan en el estándar europeo y tienen como objetivo homologar la norma chilena a las normas de Europa. Se espera que dentro de este año sea aprobado mediante Decreto Supremo, se tome razón por Contraloría y se publique en el Diario Oficial.

Ley de Transición Eléctrica (Ley N°21.721): Publicada el 27 de diciembre de 2024, se encuentra actualmente en espera a que finalicen las consultas públicas sobre las resoluciones reglamentarias asociadas. Dichas consultas están siendo llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Energía, con un plazo hasta el 18 de enero de 2025 para su realización.

Las resoluciones reglamentarias en estado de borrador abordan los siguientes temas generales:

- Plazos, requisitos y procedimientos para la licitación de obras de ampliación en el sector eléctrico.
- Procedimientos y requisitos para la revisión del Valor de Inversión (“V.I.”) de las obras de ampliación según el artículo 99 de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- Procedimientos para la revisión del Valor de Inversión adjudicado bajo el artículo segundo transitorio de la Ley N° 21.721.

Proyecto de ley para la ampliación cobertura del subsidio eléctrico del artículo sexto transitorio de la Ley N° 21.667: Este proyecto de ley se encuentra actualmente en su segundo trámite constitucional en el Senado. De aprobarse este proyecto, se ampliaría la cobertura del subsidio eléctrico a los hogares de personas electrodependientes, conforme al registro mencionado en el artículo 207-2 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Además, se implementaría una sobretasa al impuesto de emisiones de CO2 para las empresas eléctricas de generación y se mejorarían las normativas de atención al cliente y fiscalización en el sector eléctrico.

Proyecto de ley que perfecciona los sistemas medianos de la Ley General de Servicios Eléctricos: El proyecto de ley busca mejorar el acceso a servicios eléctricos en zonas remotas y garantizar tarifas equitativas para sistemas medianos (1.500 kW a 200 MW).

Dictación de Reglamentos por el Ministerio de Energía en relación al desarrollo de proyectos de aprovechamiento somero de energía geotérmica: La Ley N°21.711 publicada el 4 de noviembre de 2024 que perfecciona la Ley N°19.657 sobre concesiones geotérmicas, establece que los reglamentos que tienen por objeto regular:

- Las condiciones de seguridad para las etapas del proyecto; y,
- Requisitos de la inscripción de dichos aprovechamientos, deberán ser dictados dentro del plazo de 18 meses desde la publicación de la ley.

Estrategia Nacional del Litio y Red protección salares: En el marco de esta estrategia, se ha avanzado en la creación de una red de protecciones que actualmente se encuentra en la etapa de implementación y busca proteger el 30% de los salares y lagunas del altiplano chileno.

Este esfuerzo se complementa con la apertura de procesos para asignar Contratos de Operación de Litio (“**CEOL**”) en seis nuevas zonas priorizadas, equilibrando así la producción con la protección ambiental. Se espera que las bases de licitación pública de este proceso se den a conocer durante el 2025. Además, se espera avanzar paulatinamente con la participación ciudadana y las consultas indígenas.

Plan Nacional de Data Centers (2024-2030): El Plan Nacional de Data Centers promueve la sostenibilidad hídrica y energética, como también busca reducir el consumo de agua y mejorar la eficiencia energética en los data centers. Se espera un aumento significativo en la capacidad ya instalada, con varios proyectos en desarrollo. Además:

- Se fomenta la descentralización del crecimiento de la industria, promoviendo la instalación de data centers en regiones con acceso a energías renovables.
- Se implementarán programas de formación técnica y profesional para desarrollar el capital humano necesario en la industria.
- Se promoverá la instalación de campus tecnológicos regionales especializados en inteligencia artificial (“**IA**”) y cómputo avanzado.

- Se establecerá una Guía de Permisos Críticos para la construcción y operación de data centers y Criterios de Evaluación Ambiental para facilitar el cumplimiento normativo e incentivar las inversiones en el país.
- Tendrán gran importancia los “Acuerdos de Producción Limpia” por el cambio climático que se celebren entre el Estado y los actores de la industria para el desarrollo sustentable de data centers. [Ver más.](#)

Proyecto de ley “Ley de Marco de Autorizaciones Sectoriales” (“*permisología*”): Dentro de los objetivos de este proyecto de ley destacan, fortalecer la competitividad económica al reducir los tiempos de tramitación de permisos y costos administrativos, y promover la sostenibilidad en el manejo de recursos públicos mediante la adopción de prácticas más eficientes y responsables. Se espera que este proyecto se convierta en ley antes de marzo de 2025. [Ver más.](#)

Regulación del Manejo de Lodos generados por la Piscicultura :El Decreto Supremo N° 30/2021 del Ministerio del Medio Ambiente, de 2024, **entra en vigencia el 12 de julio de 2025**. Reconoce que los lodos de pisciculturas, al ser ricos en materias orgánicas y nutrientes como nitrógeno y fósforo, pueden ser aprovechados en la agricultura, mejorando la productividad del suelo y exige la implementación de planes de contingencia y control para mitigar riesgos operacionales y ambientales. Sin embargo, también reconoce la necesidad de controlar la presencia de antibióticos y metales pesados en niveles seguros. El reglamento detalla los requisitos sanitarios, agrícolas acuícolas y ambientales para el manejo de lodos. [Ver más.](#)

Reglamento de la Ley N° 21.634: El 12 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial el Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras. La nueva normativa introduce relevantes cambios en materia de compras públicas, tanto para proveedores como para compradores.

Las principales disposiciones del Reglamento entraron en vigencia con la publicación del Reglamento en el Diario Oficial, sin embargo, algunos aspectos diferirieron su vigencia para el 2025. Destaca entre ellos el plazo de 45 días corridos, **es decir, hasta el 25 de enero de 2025**, otorgado a proveedores para firmar la declaración jurada del Registro de Proveedores.

Resolución Exenta N°36, de la Contraloría General de la República: La Resolución establece las normas sobre exención del trámite de toma de razón y **entrará en vigencia el 1 de marzo de 2025**, momento desde el cual los actos administrativos deberán ajustarse a sus disposiciones.

La Resolución Exenta N°36 establece nuevos criterios para definir qué actos deben ser objeto del control obligatorio de juridicidad de la Contraloría a través del trámite de toma de razón.

Proyecto de ley misceláneo del Ministerio de Hacienda para impulsar el crecimiento, la competitividad y simplificar la regulación: Fue ingresado el 7 de enero de 2025, e incluye 21 medidas para impulsar el crecimiento económico, la competitividad y simplificar la regulación.

Entre las medidas destacadas se encuentran:

- La modificación del artículo 100 bis del Código Tributario, que establece que las multas por evasión tributaria solo se aplicarán tras una "sentencia firme" que declare abuso o simulación.
- Se prorroga la vigencia de las patentes comerciales provisionales vencidas debido a la pandemia Covid-19 con una posible prórroga de un año adicional, siempre que se presente un plan de trabajo aprobado por la unidad municipal correspondiente.
- Restituir la competencia exclusiva del SERNAC en la protección al consumidor, evitando la superposición de competencias con la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"). Además, propone sustituir las multas por reincidencia, incrementando la disuasión sobre prácticas abusivas y fomentando mayor responsabilidad por parte de las entidades financieras.
- Unificar a nivel sectorial un mecanismo de compensación por cortes de servicios sanitarios, incluyendo agua potable, gas, alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones y teléfono.

Ley N° 21.718 sobre agilización de permisos de construcción: Busca simplificar y promocionar la eficiencia en los procedimientos administrativos vinculados al otorgamiento de permisos de construcción. Entró en vigor el 14 de enero de 2025, con algunas disposiciones que tendrán vigencias diferidas **hasta el 29 de mayo de 2025 y el 29 de noviembre de 2025**.



Alcance del ilícito de *interlocking* en causas presentadas por la FNE: Se espera que el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (“**TDLC**”) se pronuncie respecto de dos requerimientos presentados por la Fiscalía Nacional Económica (“**FNE**”) relacionados con el ilícito de *interlocking*: la prohibición para directores o ejecutivos relevantes de participar simultáneamente en dichos cargos en empresas competidoras. Esta será la primera vez en que el TDLC se pronuncie sobre los bordes e interpretación de esta norma. En particular, se espera que determine si la prohibición se limita al *interlocking* directo (simultaneidad de directores o ejecutivos relevantes entre sociedades competidoras directas) o si la norma también abarca el *interlocking* indirecto (simultaneidad de cargos involucrando matrices y filiales).

Corte Suprema revisará interpretación del TDLC sobre entrega de información en el 'Caso Disney': Se encuentra en acuerdo ante la Excma. Corte Suprema el denominado “Caso *Disney*”, relacionado con la entrega de información falsa en procedimientos de control de operaciones de concentración ante la FNE. En él deberá resolver si de conformidad con la interpretación tanto de la FNE como del TDLC, el art. 3 bis letra e) del Decreto Ley N°211 no se limita a aquellos casos en que la información proporcionada sea adulterada o modificada, sino también al hecho de no entregar toda la información requerida de manera veraz y oportuna, y que el estándar aplicable a la declaración jurada de completitud y veracidad que se entrega en el contexto de notificaciones que el estándar de cumplimiento va más allá del mejor conocimiento del firmante sobre la razonable disponibilidad de la información al momento de la notificación.

Estudio de Mercado sobre Comercio Electrónico de la FNE: La FNE se encontrará desarrollando su Estudio de Mercado sobre Comercio Electrónico, el que inició en noviembre de 2024 y proyecta emitir su informe preliminar en diciembre de 2025. La FNE busca analizar el funcionamiento del sector desde la perspectiva de la libre competencia, para identificar potenciales fallas o limitaciones y eventualmente formular propuestas de modificaciones regulatorias al Poder Ejecutivo, o recomendaciones a los agentes económicos involucrados.

Proyecto de Ley que Regula el Desarrollo de Plataformas de Apuestas en Línea: Se espera que el proyecto de ley, que tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos para la autorización, fiscalización y administración de las plataformas de apuestas en línea, se convierta en ley en 2025.

Proyecto de Ley para aumentar la participación de las mujeres en los directorios de las Sociedades Anónimas Abiertas y Especiales: Se anticipa que el 2025 el proyecto de ley se discuta en el Congreso Nacional. Éste pretende modificar la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas estipulando que el directorio deberá estar conformado con al menos un 40% de mujeres, y contempla una aplicación gradual que le permitirá a las empresas ajustarse a la cuota mínima. Esta gradualidad comprende una aplicación mixta del modelo sugerido.

implementación y ajuste de políticas de protección de datos: Con la publicación de la nueva Ley de Datos Personales, y considerando que ésta comienza a regir el 1 de diciembre de 2026, se espera que durante este año las empresas en Chile comiencen a revisar, implementar y ajustar sus políticas de protección de datos conforme lo dispuesto por esta nueva ley.

Ley Fintech y las Normas de Carácter General de la CMF: Si bien la Ley Fintech entró en vigencia en 2023, la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) ha continuado emitiendo normas para perfeccionar la regulación de los servicios financieros, varias de las cuales contienen disposiciones que entran a regir este 2025. [Ver más.](#)

Proyecto de Ley que aprueba el Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Asociación Económica Integral: El proyecto de ley propone la aprobación del Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Asociación Económica Integral entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Indonesia, que incorpora disposiciones sobre el comercio de servicios. El proyecto se encuentra en trámite de aprobación presidencial, en espera de su respectiva promulgación.

Modificación Norma de Carácter General N° 218: La Comisión para el Mercado Financiero contempla la modificación e implementación de la Norma de Carácter General N° 218, que imparte instrucciones sobre el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (“SCOMP”) establecido por el artículo 61 bis del D.L. N° 3.500, de 1980, durante el 2025. Su objetivo principal radica en regular cómo debe operar el SCOMP en aquellos casos en que un afiliado pensionado, en la modalidad de retiro programado que se encuentre en la situación que señala el artículo 10 de la Ley N° 20.255, o sus beneficiarios de pensión en caso de que éste haya fallecido, cotizar ofertas de rentas vitalicias, de modo que pueda tomar una decisión informada al respecto.

Primeros informes sobre operaciones habituales a ser entregados por las sociedades anónimas abiertas: Durante este 2025, las sociedades anónimas abiertas deberán hacer entrega de los primeros informes sobre operaciones habituales, de conformidad con lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 501 de la CMF. [Ver más.](#)

Ajuste del Ingreso Mínimo Mensual: Desde el 1 de enero de 2025, se reajustó el Ingreso Mínimo Mensual conforme a la variación del IPC entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2024, tal como dispone el art. 1, inciso final de la Ley N°21.578. Por lo anterior, el nuevo sueldo mínimo asciende a la suma de \$510.500 y el tope de gratificación mensual aumentó a \$202.072.

Reforma al Sistema de pensiones: Se espera que durante este año el proyecto de ley de reforma al sistema de pensiones se convierta en ley. Actualmente está en segundo trámite constitucional (Senado) y en el primer informe de Comisión de Trabajo y Previsión Social. Actualmente el proyecto de ley contempla una cotización adicional del 8,5% a cargo del empleador, además de mejoras en las pensiones de mujeres y la creación de un organismo público para gestionar el Seguro Social.

Modificación de la ley N°16.744: Se prevé lineamientos más claros acerca del nuevo sistema de calificación de enfermedades profesionales. En particular, el proyecto de Ley tiene como principales novedades:

- Crear comisiones de calificaciones y una comisión central de reclamaciones, que fallará las eventuales impugnaciones de las calificaciones, y
- Fortalecer las facultades fiscalizadoras y supervisoras sobre las mutualidades, incorporando la figura preventiva de la intervención a los organismos administradores.

Modificación del número de trabajadores requeridos para la constitución de un sindicato: El proyecto de ley en actual tramitación pretende disminuir el requisito de 8 a 5 trabajadores mínimo para constituir un sindicato en micro y pequeñas empresas, a fin de facilitar la formación de estos. A su vez, se propone eliminar el requisito adicional de que estos representen al menos al 50% del total de trabajadores en micro y pequeñas empresas.

Perspectivas Positivas para el Financiamiento y Mercado de Capitales: Para el año 2025 no se observan proyectos de ley ni se vislumbran posibles modificaciones normativas que supongan cambios significativos en las áreas de financiamiento y mercado de capitales en Chile. Con todo, y sin perjuicio del sostenido aumento que hemos observado en el volumen de operaciones de emisiones así como de financiamientos corporativos y de proyectos durante el año 2024 en comparación al año 2023, el reciente cambio de administración en Estados Unidos, el inminente cambio de gobierno en Chile, pronósticos relativamente optimistas en torno a la inflación a nivel nacional, así como eventuales recortes de la tasa de interés de la FED (*Federal Reserve*) para el año 2025 (aunque inferiores a los ya aplicados durante el 2024), hacen prever un cuadro positivo para las operaciones de deuda en Chile, tanto a nivel de financiamientos locales como internacionales. En este sentido, y concretamente en relación a nuevos proyectos, es importante destacar la Cartera de Proyectos a Licitación del Ministerio de Obras Públicas (“**MOP**”) en la que destacan eventuales procesos de licitación de infraestructura de obra pública fiscal, y que previsiblemente requerirán fuentes de financiamiento que podrán dar lugar a diversas estructuras. [Ver más.](#)

Es de esperar que la agenda de proyectos del MOP siga un compromiso de desarrollo y un plan claro de consecución de objetivos, por cuanto estos proyectos suponen un claro incentivo a la inversión y el fomento de la competencia entre distintos actores de mercado.

En todo este contexto, resulta favorable que no existan alternaciones en el marco regulatorio o tributario, que puedan impactar los costos transaccionales o modificar las estructuras estándar de financiamiento que se han implementado en el tiempo. Lo anterior, sin perjuicio que habrá que estar atentos a eventuales cambios normativos o regulatorios que pudieran ser relevantes para las distintas industrias.

Proyecto de Ley que Consagra el Derecho al Olvido en Materia Financiera: Tiene por objeto consagrar el derecho al olvido financiero, su funcionamiento y sanciones respectivas frente al incumplimiento. Entre otras cosas, regula el conjunto de deberes y garantías que permiten a los usuarios eliminar sus datos personales financieros de deuda o morosidad, además, busca establecer una presunción legal en virtud de la cual se entienden prescritas aquellas deudas respecto de las cuales hayan transcurrido 5 años o más desde la mora o retardo de la obligación. Se espera que este proyecto finalmente se convierta en ley durante el 2025.

Ley de Cumplimiento Tributario: La Ley 21.713, que dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal entró en vigencia, en su mayoría, en 2024; sin embargo, algunas de sus disposiciones lo harán durante 2025. [Ver más.](#)

Proyecto de Reforma Tributaria: En el marco de la implementación del Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal, se espera que a principios de este año el gobierno presente al Congreso un nuevo proyecto de ley de reforma tributaria, que incluya modificaciones sustanciales a la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Tasa de Impuesto de Primera Categoría aplicable al Régimen aplicable a Pequeñas y Medianas Empresas (“PYME”): La Ley N°21.578, publicada el 30 de mayo de 2023 en el Diario Oficial, extendió la disminución transitoria de la tasa de Impuesto de Primera Categoría para las PYME, que será de un 12,5% para las rentas obtenidas durante 2024, a declararse en abril del año en curso.

No obstante, con motivo del debate parlamentario acerca de la reforma de pensiones en trámite, se ha vuelto a discutir otra eventual disminución transitoria a la tasa de Impuesto de Primera Categoría. Así las PYME deberán esperar este resultado para conocer su carga impositiva.

Devoluciones de Impuestos por Pagos Provisionales por Utilidades Absorbidas: La Ley 21.210, publicada el 24 de febrero de 2020 en el Diario Oficial, modificó el artículo 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, eliminando la posibilidad de obtener devoluciones de Impuesto de Primera Categoría por Pagos Provisionales por Utilidades Absorbidas (“PPUA”), a contar del año comercial 2024, y tributario 2025. En consecuencia, en la próxima operación renta 2025, no será posible hacer uso de PPUA.



El difícil estado de la industria eléctrica en Chile: El arbitraje de inversiones puede tener un giro muy significativo en 2025 y un impacto de largo plazo en caso de que se ejecuten determinadas políticas en materia de energía en Chile que afecten los derechos de inversores internacionales.

Criterios jurisprudenciales sobre la responsabilidad de usuarios bancaros en la custodia de sus claves y datos personales: El 8 de enero de 2025, la Corte de Apelaciones de Santiago revocó la sentencia del Juzgado de Policía Local de Cerrillos, que había desestimado la demanda de un banco bajo la Ley N°20.009 para la restitución de fondos en un caso de transacciones electrónicas fraudulentas.

La demandante presentó pruebas de que las transacciones se realizaron con los mecanismos de seguridad requeridos y desde direcciones IP habituales del cliente, sin cuestionar la autenticidad de las operaciones.

La Corte de Santiago concluyó que la demandante había implementado diversos medios de seguridad y que no hubo vulneración de estos mecanismos. Atribuyó al usuario culpa grave por no custodiar adecuadamente sus claves y datos, determinando que las transacciones no fueron consecuencia de fallas en los sistemas de seguridad del banco, sino de la negligencia del demandado. En consecuencia, ordenó la restitución de los fondos por parte del demandado, ascendiendo a 35 UF más intereses. Esta sentencia establece un precedente para este año sobre la responsabilidad de los usuarios en la custodia de sus claves y datos personales.



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del [Área de Conocimiento e Innovación](#) o dirigirse a su contacto habitual en *Cuatrecasas*.



©2025 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.



IS 713573